

Presento contestación ejecutivo de Congente, Proceso N°500014003005-2022-0020500

Alfonso Alvarado <alfonsoalvaradoabogado@gmail.com>

Lun 8/08/2022 2:59 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--

ALFONSO MARIA LIBORIO ALVARADO LOPEZ

ABOGADO

DIRECCIÓN: CARRERA 31 # 39-38 - OFICINA: 302 CENTRO-VILLAVICENCIO

CORREO ELECTRONICO: alfonsoalvaradoabogado@gmail.com

CELULAR: 3143299679

Villavicencio, 08 de agosto de 2022

Señora

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Correo electrónico: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 500014003005-2022-0020500

DTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONGENTE"

DDO: ALFONSO MARIA LIBORIO ALVARADO LOPEZ

CONTESTACION A LA DEMANDA EN REFERENCIA

ALFONSO MARIA LIBORIO ALVARADO LOPEZ, persona mayor de edad, con domicilio en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía N°3.286.835 de Villavicencio, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N°26.359 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio dentro de la presente Acción Ejecutiva, a la Señora Juez, comedidamente manifiesto que estando dentro del término legal me permito contestar la demanda en referencia de la siguiente manera:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones mencionadas en los numerales 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 -7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 – 41 – 42, por cuanto las cuotas allí mencionadas y que hacen referencia al pagaré N°19101000109 fueron descontadas de la mesada pensional por el Fondo de Pensiones del Meta y canceladas a la Cooperativa "Congente" oportunamente.

Lo anterior se demuestra, con el desprendible de pago del mes de julio de 2022 que se anexa a este escrito.

De las 48 cuotas que debía cancelar, al mes de julio del presente año ya se cancelaron 41 cuotas.

De la pretensión 44 solo se adeudan 7 cuotas a \$120.501 para un total de \$843.507, aclarando que este crédito se viene cancelando mediante descuento por nómina oportunamente y no ha presentado mora alguna.

En cuanto a las pretensiones, relacionadas con el pagaré N°19101000223 y que están determinadas con los números 46 – 47 – 48 – 49 – 50 – 51 – 52 – 53 – 54 - 55 – 56 – 57 – 58 – 59 – 60 – 61 – 62 – 63 – 64 – 65 – 66 – 67 – 68 – 69 – 70 – 71 – 72 – 73 – 74 – 75 – 76 – 77 – 78 – 79 – 80 – 81 – 82 – 83 – 84 – 85, de las pretensiones de la demanda, no hay objeción alguna.

En cuanto a las pretensiones mencionadas en los numerales 86 y 87 por la suma de \$3.500.501, solicito que de esta suma se deduzcan los aportes que tengo en "Congente" que son dineros de mi propiedad y que pueden ser destinados para cancelar parte del saldo de la obligación ejecutada.

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE HECHO

AL NUMERAL UNO: Es cierto.

AL NUMERAL DOS: No es cierto. No estoy en mora en el pago de esta obligación, el desprendible de nómina así lo demuestra.

AL NUMERAL TRES: Es cierto.

AL NUMERAL CUATRO: Debe probarse.

AL NUMERAL CINCO: Es cierto.

AL NUMERAL SEIS: Debe probarse.

AL NUMERAL SIETE: Debe probarse.

AL NUMERAL OCHO: Debe probarse.

AL NUMERAL NUEVE: Sin objeción.

EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS

COBRO DE LO NO DEBIDO.

Esta excepción de mérito propuesta, con relación a la obligación contenida en el pagaré N°19101000109, es una obligación que no presta Mérito Ejecutivo, pues las cuotas y los términos de pago no sean incumplido, tal como se demuestra con el desprendible de pago del mes de julio de 2022 que se anexa a este escrito.

Solicito a la Señora Juez de manera respetuosa, se tenga en cuenta lo expresado anteriormente frente a esta excepción de mérito propuesta y declararla probada.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN RECLAMADA EN RELACIÓN AL PAGARÉ N°19101000223.

Sobre esta obligación, es necesario que la parte Demandante, demuestre desde que fecha y cuantas cuotas se cancelaron oportunamente desde el momento en que se concedió este crédito.

Por otra parte, hubo un pago de varias cuotas durante la pandemia y para ello se tomó parte de mis aportes mediante acuerdo entre las partes, entonces es necesario que "Congente", manifieste cuántas cuotas y a que meses se abonaron los dineros tomados de parte de mis aportes.

Solicito que el saldo de mis aportes se tenga en cuenta para el pago parcial del resultado de esta obligación al ser liquidado el respectivo crédito.

Solicito a la Señora Juez, declarar probada esta excepción en los términos solicitados y teniendo en cuenta las pruebas solicitadas.

PRUEBAS SOLICITADAS

1- Se oficie al Fondo de Pensiones del Departamento del Meta a fin de que certifique desde que fecha y cuantas cuotas se han descontado de la mesada pensional que recibe el señor **ALFONSO MARIA LIBORIO ALVARADO LOPEZ** en relación con el crédito concedido mediante Libranza por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Congente" y sí se han hecho los descuentos puntualmente y cuántas cuotas quedan por pagar.

2- Se oficie a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Congente a fin de que certifique, el número de cuotas canceladas y/o descontadas oportunamente en relación con el crédito respaldado con el pagaré N°19101000223 suscrito por el señor **ALFONSO MARIA LIBORIO ALVARADO LOPEZ**.

Así mismo, certifique cuántas cuotas y a que meses se abonaron parte de los aportes que autorice durante la pandemia para el cumplimiento de mi crédito.

También se solicite a "Congente" cuál es el saldo de los aportes que tengo a mi favor para abonarlos a la liquidación del crédito, origen de esta Acción Ejecutiva.

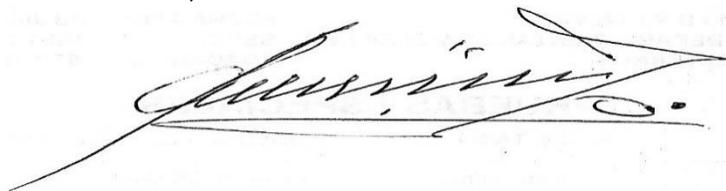
NOTIFICACIONES

Las recibiré vía correo electrónico alfonsoalvaradoabogado@gmail.com , celular 3108124012 o en la Secretaría del Juzgado.

ANEXOS: Adjunto a este escrito recibo de pago de la mesada pensional correspondiente al mes de julio de 2022, como prueba de lo comentado anteriormente en esta contestación de demanda.

Señora Juez,

Atentamente,



ALFONSO MARIA LIBORIO ALVARADO LOPEZ

C.C. 3.286.835 de Villavicencio.

T.P. 26.359 del C.S.J.

Correo electrónico: alfonsoalvaradoabogado@gmail.com

Celular: 3108124012



GOBERNACION DEL META

Humano en Linea

892000148-8

Nombre ALFONSO MARIA ALVARADO LOPEZ
Esquema PENSIONADOS DTO
Basico 8,385,649.00
Fecha Expd 04 Aug 2022 07:40
Niv. Contratacion Pensionado

Documento 3286835
Centro Costo Jubilados Departamento
Periodo pago 1 Jul 2022 a 31 Jul 2022
Cargo PENSIONADO
Grado 01

MESAD	Mesada			8,385,649.00	0.00
APESDN	Aporte Empleado Salud Normal		SANITAS	0.00	1,006,300.00
ASMET	Asmetecms en C	3 de 8	ASMETECM	0.00	370,188.00
BCPOP	Banco Popular - Libranza1	50 de 120	BCO POPU	0.00	3,190,040.00
LCTDM	Congente- Libranza	41 de 48	CONGENTE	0.00	120,501.00
EMBAR	Embargos	1 de 12	BCOAGRA	0.00	2,405,000.00
Totales:				8,385,649.00	7,092,029.00

Neto a pagar: 1,293,620.00

Fondos: Salud:SANITAS